

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00090, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 25 de agosto de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte de la demandada.

Revisado el portar de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció existencia de depósitos judiciales para este proceso.

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	24628415	Nombre	GLORIA GARCIA	
						Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001416750	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	\$ 2.391.850,00
418030001422742	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2023	NO APLICA	\$ 1.119.490,00
418030001430362	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 1.119.490,00
Total Valor						\$ 4.630.830,00

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 553
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00090
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: GLORIA ELISABETH GARCÍA MOSCOSO

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen que según la constancia secretarial que antecede, existen depósitos judiciales pendientes de pago, los cuales no se tuvieron en cuenta en la

liquidación presentada, debido a ello, el despacho realizará la liquidación e imputará los abonos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, actualizándola hasta el 06 de septiembre de 2023, así:

Valor del crédito			\$ 7.500.000				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora Mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	
0606/04	may-23	45,41	3,169%	30	\$237.680,38		\$7.737.680,38
							\$7.737.680,38
0766/05	jun-23	44,64	3,123%	30	\$234.257,57		\$7.971.937,95
						\$2.391.560,00	\$5.580.377,95
0945/06	jul-23	44,04	3,088%	30	\$231.578,85		\$5.811.956,80
						\$1.119.490,00	\$4.692.466,80
1090/07	ago-23	43,13	3,033%	30	\$227.496,54		\$4.919.963,34
						\$1.119.490,00	\$3.800.473,34
1328/08	sep-23	42,05	2,968%	6	\$44.524,12		\$3.844.997,46
					\$ 975.537,46	\$ 4.630.540,00	\$ 3.844.997,46

RESUMEN	
Capital	\$ 7.500.000,00
Más intereses moratorios	\$ 975.537,46
Capital e intereses	\$ 8.475.537,46
Menos total abonos	\$ 4.630.540,00
Tota capital más intereses	\$ 3.844.997,46
Más intereses corrientes	
TOTAL ADEUDADO	\$ 3.844.997,46

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 06 de septiembre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P, se autoriza la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales constituidos para el presente proceso, hasta concurrencia del crédito.

De manera particular se indica que se encuentran consignados pendientes de pago y los cuales fueron tenidos en cuenta como capital de abono en la presente liquidación, los siguientes depósitos judiciales.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

24628415

Nombre

GLORIA GARCIA

Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001416750	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2023	NO APLICA	\$ 2.391.550,00
418030001422742	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2023	NO APLICA	\$ 1.119.490,00
418030001430362	9009888096	COOPNALSERVIS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 1.119.490,00
Total Valor						\$ 4.630.630,00

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS- contra la señora GLORIA ELISABETH GARCÍA MOSCOSO.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales constituidos para el presente proceso, hasta concurrencia del crédito, y de manera concreta los relacionados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a5c913b886c937410c92f0890a655119ec4acd158f1fe3a92088c6e36b0dbf**

Documento generado en 07/09/2023 10:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>